

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 26 ABR. 1996

VISTO:

El expediente n° 20.561-UNPA-95; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Programa de la Maestría en Investigación Educativa y Calidad de la Enseñanza;

Que el Programa está compuesto por cursos que en algunos casos son optativos para los alumnos que cursan la Maestría, por lo que se prevé la existencia de cupos vacantes que se ofrecerán como cursos de post grado;

Que la Resolución 071/96 de Rectorado fija ad-referendum del Consejo Superior los aranceles para los distintos cursos;

Que en su despacho la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones propone ratificar dicha resolución y no cobrar arancel a los docentes de las Unidades Académicas de Caleta Olivia, San Julián y Río Turbio que estén adheridos al Fondo Permanente de Capacitación Académica;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

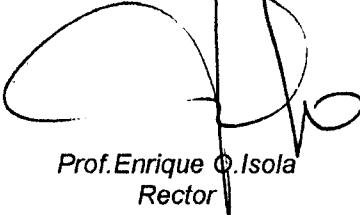
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUTRAL  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución 071/96 de Rectorado que establece los aranceles para los postulantes a cursos de post grado de la Maestría en Investigación Educativa y Calidad de la Enseñanza.

**ARTICULO 2º:** DETERMINAR que los docentes de las Unidades Académicas de Caleta Olivia, Río Turbio y San Julián adheridos al Fondo Permanente de Capacitación Académica que sean postulantes a cursos de post grado que correspondan a la Maestría en Investigación Educativa y Calidad de la Enseñanza, no abonarán arancel.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.

  
Adela Muñoz  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector

RESOLUCION

Nro. 031